NOTA Nº.....1134.....

LA RIOJA, 23 JUL. 2024

SEÑORA

DIRECTORA DEL JARDIN Nº 51

GUANDACOL – FELIPE VARELA

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la **RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1563/24.** En consecuencia queda Ud., notificado por esta DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO, de este Organismo de Estado.

Atentamente.-

Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

FECHA Y HORA.....

Escaneado con CamScanner

provincia que late

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LA RIOJA, 04 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 17916340/06/2024, mediante el cual la Señora Ruiz Angélica Seferina, presenta Renuncia Condicionada; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Renuncia Condicionada tiene por objeto que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales, con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el alta del beneficio jubilatorio a través de la ANSES, encuadrando la presente gestión en el Ley Provincial N° 8.823/10, la que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62.

QUE la Señora Ruiz Angélica Seferina, presenta su Renuncia Condicionada en el cargo de Maestro de Jardín de Infantes (D04) Suplente en el Jardín de Infantes N° 51 "Papa Francisco" de la Localidad de Guandacol y Maestro de Jardín de Infantes (D04) Titular en el Jardín de Infantes N° 19 "Rosarito" de la Localidad de Villa Unión, establecimientos del Departamento Gral. Felipe Varela, dependientes de este Organismo de Estado.

QUE Coordinación de Liquidaciones y Sistemas, informa situación de revista de la citada docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que teniendo en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido en Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiera al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio

1563

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

Escaneado con CamScanner

///2.-

jubilatorio cesando sus funciònes el último día del mes al alta del beneficio acordado por la ANSES.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada a partir de la fecha del presente acto administrativo a la Señora Ruiz Angélica Seferina - D.N.I. N° 17.916.340, en el cargo de Maestro de Jardín de Infantes (D04) Suplente en el Jardín de Infantes N° 51 "Papa Francisco" de la Localidad de Guandacol y Maestro de Jardín de Infantes (D04) Titular en el Jardín de Infantes N° 19 "Rosarito" de la Localidad de Villa Unión, establecimientos del Departamento Gral. Felipe Varela, dependientes de este Organismo de Estado, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio, cesando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la ANSES, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. N° 1563

MINISTERIO DE EDUCACION
N.S.
F.
C.
A.

MINISTERIO DE EDUCACION

Ing. ARIEL MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

Escaneado con CamScanner